



# Resolución Directoral Ejecutiva

**N° 059-2021-MTC/34**

Lima, 15 de marzo de 2021

**VISTOS:**

El Memorándum N° 321-2021-MTC/34.11 y el correo electrónico del 12 de marzo de 2021 de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 052-2021-MTC/34.01.06 de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 108-2021-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2018-MTC, Decreto Supremo N° 018-2019-MTC y Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se crea el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se establece que toda referencia que se haga al Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos en los dispositivos normativos o actos administrativos que regulan su funcionamiento, debe entenderse efectuada al "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos" (en adelante, el Proyecto Especial);

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, estableciéndose en su artículo 53 que la Dirección de Operaciones como unidad funcional de línea cuenta con subunidades funcionales como la Subdirección de Gestión de Villas y la Subdirección de Relaciones Internacionales y Protocolo Deportivo;

Que, con Resolución Ministerial N° 504-2020-MTC/01 se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial, estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria que, en tanto se apruebe el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional y se realicen las designaciones correspondientes, las unidades funcionales previstas en la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 continúan en el ejercicio de sus funciones cautelando que no se interrumpa la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2021-MTC/34 se dispuso la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de



la servidora Ana Elizabeth Pasco Font Quevedo, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Gestión de Villas y de la Subdirección de Relaciones Internacionales y Protocolo Deportivo de la Dirección de Operaciones, a partir del 22 de febrero de 2021, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos señala que resulta procedente el goce del descanso vacacional de la servidora Ana Elizabeth Pasco Font Quevedo por el periodo comprendido del 16 al 31 de marzo del 2021; asimismo, concluye que resulta viable la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de la Subdirección de Gestión de Villas y de la Subdirección de Relaciones Internacionales y Protocolo Deportivo de la Dirección de Operaciones del Proyecto Especial, a favor del servidor Oscar Micchello Tejada Vigil, por el periodo antes señalado y en adición a sus funciones;

Que, asimismo, corresponde efectuar la designación temporal de funciones de la servidora Ana Elizabeth Pasco Font Quevedo, para desempeñarse como Subdirectora de la Subdirección de Gestión de Villas y de la Subdirección de Relaciones Internacionales y Protocolo Deportivo del Proyecto Especial, a partir del 1 de abril de 2021, en adición a sus funciones y en tanto se designen a sus respectivos titulares; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; en el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias; y con las atribuciones establecidas en los literales g) y h) del artículo 8 del Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones del servidor Oscar Micchello Tejada Vigil, en los cargos de Subdirector de la Subdirección de Gestión de Villas y de la Subdirección de Relaciones Internacionales y Protocolo Deportivo de la Dirección de Operaciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en adición a sus funciones y por el periodo del 16 al 31 de marzo del 2021; dando por concluidas las designaciones temporales de funciones efectuadas mediante el artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2021-MTC/34.

**Artículo 2.-** Disponer la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de la servidora Ana Elizabeth Pasco Font Quevedo, en los cargos de Subdirectora de la Subdirección de Gestión de Villas y de la Subdirección de Relaciones Internacionales y Protocolo Deportivo de la Dirección de Operaciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, a partir del 1 de abril de 2021, en adición a sus funciones y en tanto se designen a sus respectivos titulares.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre ellas la notificación a los interesados y su publicación en el portal institucional de la entidad ([www.lima2019.pe](http://www.lima2019.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



ALBERTO VALENZUELA SOTO  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos  
y Parapanamericanos